

1411

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 AGO 2010

VISTO el expediente N° 2157-1429/10 mediante el cual el Secretario Administrativo de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, Diseñador Industrial Roberto Heraldo DE ROSE, presenta la renuncia al cargo a partir del 1° de mayo de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto corresponde aceptar la renuncia presentada por el Diseñador Industrial DE ROSE a partir de la fecha precedentemente indicada, y proponer la designación del Contador Diego Hernán TURKENICH, a fin de proveer la continuidad de las funciones de la Secretaría Administrativa de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que el profesional cuya designación se propicia reúne las condiciones requeridas para el cargo que se postula;

Que atento a lo expuesto surge la necesidad imperiosa de recurrir a un mecanismo de excepción a lo establecido en el Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y ampliatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 1º de mayo de 2010, la renuncia al cargo de Secretario Administrativo de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, presentada por el Diseñador Industrial Heraldito Roberto DE ROSE (DNI. 14.796.800 - Clase 1962), para el que fuera designado mediante Decreto N° 163/08, en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.20, Entidad 033, Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de mayo de 2010, en el cargo de Secretario Administrativo de la citada Comisión al Contador Público Diego Hernán TURKENICH (DNI. 20.795.532 - Clase 1969), en los términos de los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y ampliatorios.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1411

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires